

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.338 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100	burger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Los demás	04.04 G-1-a-2	9.740	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.591 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernheim, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havertti, Dambo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neulchatel, Lim-			— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 19 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1977.

LLADO FERNÁNDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12036 ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 185/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º—Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Cabo 1.º de la Guardia Civil don Felipe Redondo Ruiz, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Felipe Herranz Herranz, con destino en la

Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Timoteo Arribas González, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Dapena Rodríguez, con destino en el Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Juan Muñoz Rubio, con destino en la Agrupación de Tráfico Primer Sector de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Policía 1.º de la Policía Armada don Laudelino Lucas Román, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Armada (Madrid).

Art. 2.º—El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º—El nombramiento de funcionario así como la expedición del título administrativo del personal destinado en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12037 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se hace público el nombramiento de las Dignidades, Canonías y Beneficios que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del convenio de 18 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispos de Santiago y Zaragoza y los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de Huelva, Mallorca, Orense, Osma-Soria y Teruel, han nombrado Dean de la S.I.C.M. de Santiago al excelentísimo y reverendísimo señor don Antonio María Rouco Varela; Beneficiado de Gracia de la S.I.M. de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, al reverendo señor don Pedro Díez Aranda; Beneficiado de Oposición, Tenor de la S.I.C. de Huelva, al reverendo señor don Manuel Mateos Domínguez; Canónigo de Gracia de la S.I.C. de Mallorca, al muy ilustre señor don Guillermo Fiol Colom; Maestrescuela de la S.I.C. de Orense, al muy ilustre señor don Celso Pérez Carnero; Canónigo de Oposición de la S.I.C. de Osma, al muy ilustre señor don Teófilo Portillo Capilla; Canónigo de Oposición de la S.I.C. de Soria, al muy ilustre señor don Vicente Jiménez Zamora, y Beneficiado de Gracia de la S.I.C. de Teruel, al reverendo señor don Isidoro Julve Julve.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

12038 *REAL DECRETO 1050/1977, de 13 de mayo, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Jesús Ruiz Molina pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jesús Ruiz Molina pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12039 *ORDEN de 27 de abril de 1977 por la que se deja sin efecto la de 19 de agosto de 1965, que impuso la sanción de separación temporal durante dos años a don Santiago Montero Diaz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la potestad revisora de la Administración sobre sus propios actos, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y por analogía con lo dispuesto en otros casos similares,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 19 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que impuso la sanción de separación temporal durante dos años a don Santiago Montero Diaz, Catedrático de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12040 *ORDEN de 27 de abril de 1977 por la que se deja sin efecto la de 19 de agosto de 1965, que impuso la sanción de separación temporal durante dos años a don Mariano Aguilar Navarro.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la potestad revisora de la Administración sobre sus propios actos, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y por analogía con lo dispuesto en otros casos similares,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 19 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que impuso la sanción de separación temporal durante dos años a don Mariano Aguilar Navarro, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

12041 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado el 26 de julio de 1976 para proveer plazas de Facultativos Titulados Superiores en el Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas, Clínica «Puerta de Hierro», de la Seguridad Social de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 26 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo Titulado Superior de los Servicios jerarquizados del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas, Clínica «Puerta de Hierro», de la Seguridad Social de Madrid.